



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 1

EDICTO

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo
Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 561 de 2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Irma Noemí Villar Pilco, contra la empresa Sociedad Agraria de Transformación 4201 Family y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Irma Noemí Villar Pilco, frente a la Sociedad Agraria de Transformación 4201 Family, sobre despido, con la intervención de Fogasa, declaro la improcedencia del despido, debiendo la demandada estar y pasar por esta declaración, y declaro extinguida la relación laboral entre las partes, con condena a la demandada a abonar al demandante la cuantía de 5.314,05 euros, en concepto de indemnización, así como la cantidad de 1.361,81 euros, en concepto de salarios dejados de percibir, cuantías que se incrementarán en el 10 por ciento de interés de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 190 y ss. de la Ley de la Jurisdicción Social, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado, o bien presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por el importe legalmente establecido, en la cuenta de depósitos y consignaciones del referido banco Banesto c/c. 4.320 clave 65, con indicación del número de autos presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la secretaría del Juzgado al tiempo de anunciar el recurso, y el del primer depósito también al tiempo de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sociedad Agraria de Transformación 4201 Family, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 29 de octubre de 2014.- La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

N.º I.-9578